Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000094 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 2 0 ABR 2018

VISTO:

LEY N° 30693, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018, Y LA NONAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, OFICIO N° 0506-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por la cual se erean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts, 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto.

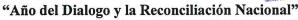
Que, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, según su Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final, establece; Reactívese la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, a que se refiere la citada Disposición.

Que, los recursos del Fondo comprendidos en la presente disposición, mantienen las características y condiciones establecidas en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372.

Que, la Comisión Especial se reactiva en el marco de la presente disposición, mantiene la conformación, atribuciones y competencias previstas en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372. Mediante decreto supremo se establecerá la vigencia de la Comisión Especial, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad. La presente disposición comprende la evaluación y cuantificación a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de las instituciones a que se refiere el Decreto Supremo 004-2010-MIMDES. Para efectos del pago de estos trabajadores dispónese que los recursos sean incorporados en el presupuesto institucional del pliego del gobierno local o del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según corresponda, a efectos de su posterior transferencia financiera a las citadas instituciones, resultando aplicable lo establecido en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la presente Ley.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 003-2018-EF, se establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y aprueba otras disposiciones y de acuerdo al anexo del citado Decreto Supremo Nº 003-2018-EF,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000094 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 2 0 ABR 2018



denominado, Lineamientos de la Comisión Especial 2018, en su numeral III; De la obligación de informar por parte de los Titulares de Pliego, sub numeral 3.1, el cual señala; El Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, deberá consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, los cuales solo comprenden trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.



Que, La información remitida de acuerdo a lo expuesto anteriormente debe considerar las siguientes pautas: a) Cada pliego, bajo responsabilidad de su titular, deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, desde su entrada en vigencia, incluyendo a las Unidades Ejecutoras que están bajo su cargo. Asimismo, dicha determinación comprende los montos descontados, para lo cual deberá tener en cuenta el formato incluido en el anexo del Decreto Supremo N° 003-2018-EF, de fecha 10 de Enero del 2018.



Que, en aplicación de los dispositivos antes citados, la <u>Unidad ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes</u>, a través del OFICIO N° 0506-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 17 de abril del 2018, alcanza Resolución Directoral N° 207-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II – 2 DE, de fecha 10 de Abril del 2018, en la cual se resuelve según Artículo Primero; Aprobar el formato de devolución de los descuentos del DU 037-94 y disponer la devolución de los montos dinerarios practicados por el área de Remuneraciones.

Que, la citada documentación sirve de base y dentro de este contexto, es necesario emitir el instrumento legal correspondiente que oficialice el acto administrativo para el reconocimiento y devolución de los montos que cada unidad ejecutora perteneciente al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, ha descontado a sus trabajadores, la que se deberá aprobara mediante resolución del Titular del pliego.



Estando a lo aprobado por la Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política; la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y con las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, como beneficiarios para devolución de los descuentos efectuados en aplicación del inciso b) del Artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 037-94 a los servidores del Pliego Regional 461 Gobierno Regional Tumbes, según su Unidad Ejecutora; Unidad ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, consignado en el Anexo (01), que forman parte de la presente resolución, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000094 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

2 N ABR 2018

ARTICULO 2°: APROBAR, el importe total descontado de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 93/100 SOLES (S/ 4,198.93), en aplicación del artículo 5° del DU N° 037-94, para un total de 48 servidores (activos), beneficiarios del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, según detalle;

ANEXO	UNIDAD EJECUTORA	PEA	MONTO
01	402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II - 2 TUMBES	3	4,198.93
	TOTAL	3	4,198.93

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Comisión Especial según Decreto Supremo Nº 003-2018-EF, concordante con la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la atención a que se refieren los dispositivos legales en mención, así como a la unidad ejecutora; 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, e instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;





CORTERNO REGIONAL DE TUMBES Arg. Ricardo I. Flores Dioses GOBERNADOR





ANEXO N° 01

20 ABR 2019

FORMATO DE DEVOLUCION DE : OS DESCUENTOS DEL D.U. Nº 037-94 (NONAGESIMA NOVEVA DCF LEY 30693) UE 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II - 2 TUMBES

N°	Tipo Documento	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Total Descontado
1	01	00203695	EGUIA	HUAMANI	MARCIAL	662.13
2	01	00219529	LUPU	VILELA	GREGORIA	722.95
3	01	00243208	MOULET	GUERRA	LUIS ALBERTO	2,813.85
TOTAL						











